



DECRETO No. **0039** de 2019

“Por medio del cual se establece la jornada laboral para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA ENCARGADA
según Decreto No. 066 del 23 de enero de 2019, en uso de sus facultades
Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 123 determina que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, quienes ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, La ley y el reglamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, la jornada laboral es de cuarenta y cuatro horas semanales, y dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer horario de trabajo para sus respectivas entidades.

Que dentro de los límites legales, los jefes de cada entidad, están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores públicos, a las necesidades de la institución, para lo cual establecerán los horarios dentro de los cuales se prestarán los servicios.

Que el numeral 11 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, señala como uno de los deberes de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas

Que acorde a lo anterior, este despacho procederá a establecer la jornada laboral de los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

Que en virtud de lo anterior.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer como jornada laboral para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, los días de lunes a viernes, en el horario comprendido de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Departamental.

ARTICULO TERCERO: Fijar este acto administrativo en lugares visibles de las

GOBERNACIÓN DE
CORDOBA



DECRETO No. **0039** de 2019

Por medio del cual se establece la jornada laboral para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en los decretos 0444 del 27 de septiembre de 2018 y el decreto 0464 del 08 de octubre de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Montería a los,

29 ENE 2019

Sandra Devia Ruiz
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)

Eusebio Canabal Restrepo
Revisó: EUSEBIO CANABAL RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cesar Rafael Otero Florez
Vo.Bo. CESAR RAFEL OTERO FLOREZ
Secretario de Gestión Administrativa

Rubys Menco Contreras
Vo.Bo. RUBYS Menco CONTRERAS
Director Administrativo de Personal

Orlando Prof. Univ. SGA
Proyectó: *Orlando Prof. Univ. SGA*

GOBERNACIÓN DE CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA